



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA

CONVENIO DDEGN No. 010-2016

En la ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis (22/08/16), comparecemos: **por una parte** LETICIA YANETH BERGANZA BETANCOURTH DE CASTILLO, de cincuenta y tres (53) años edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil setecientos ochenta y ocho espacio treinta mil setecientos veinte espacio cero ciento uno (1788 30720 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación, calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil ochocientos uno guión dos mil dieciséis (DIREH-2801-2016), de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, que contiene mi nombramiento, emitido por el Señor Ministro de Educación Oscar Hugo López Rivas y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo número treinta y cuatro guión dos mil dieciséis (34-2016), de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, contenida en folio número ciento ocho (108), del libro de actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: ERICK ALEXANDER POSADAS ALMENGOR, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil setecientos ochenta y uno espacio veintiocho mil cuatrocientos ochenta y uno espacio cero seiscientos uno (1781 28481 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; OBED NERI DE LEÓN, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero ocho mil ochocientos noventa y nueve espacio cero novecientos quince (2455 08899 0915) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; ELIZABETH MEJÍA DIAZ DE LEMUS, de cuarenta y uno (41) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código

[Handwritten signatures and notes on the left side of the document]

Elizabetta Mejia Diaz de Lemus
Yaneth Berganza Betancourth de Castillo
Yocake Mesia

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Único de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil ochocientos cincuenta y dos espacio sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis espacio cero ciento cinco (1852 69656 0105) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; JORGE FRANCISCO DANIEL BRÁN CIFUENTES, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Educación Media especializado en Matemática y Física, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –CUI- número mil setecientos sesenta y dos espacio diecisiete mil trescientos setenta y uno espacio cero ciento cinco (1762 17371 0105) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; NORMA ELIZABETH YOCUTÉ MEJÍA DE LEMUS, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil ochocientos setenta y tres espacio dieciséis mil novecientos dos espacio cero ciento cinco (1873 16902 0105) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; ROMAN MORALES CARRERA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –CUI- número mil ochocientos ochenta y cuatro espacio sesenta y ocho mil quinientos veintiocho espacio cero ciento cinco (1884 68528 0105) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES, de veintitrés años (23) años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil ciento setenta y uno espacio dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2171 16442 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por el secretario del establecimiento número catorce dos guion dos mil dieciséis (14-2016) de fecha seis de julio de dos mil dieciséis (6/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a

[Handwritten signatures and names: Norma Elizabeth Yocuté Mejía de Lemus, Roman Morales Carrera, Vilmer Alfredo Mijangos Reyes, Jorge Francisco Daniel Brán Cifuentes]

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuate

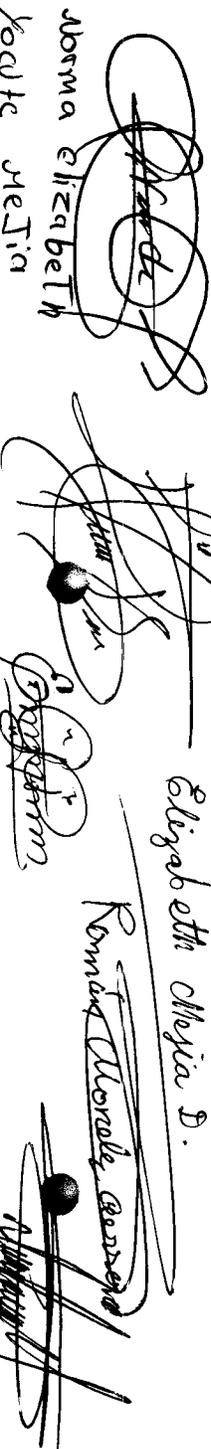
www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento ochenta y uno (181), de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, como por la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente,

Norma Elizabeth
Elegabeth Mejía D.
Román Morales Casanova



Comprometidos con la Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de Manejo de Subsidios y Subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, la subvención estatal por un monto de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q 152,155.00) que corresponde a cinco (5) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q 152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos: Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

- a) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q 152,155.00) y por beneficiario es de mil doscientos sesenta y siete quetzales con noventa y seis centavos (Q1267.96) aproximadamente.
- b) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- c) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- d) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente

Comprometidos con la Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

- abstina
yocute
elizabeth
yocute
yocute
- e) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- f) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento veinte (120) estudiantes en el ciclo de educación dos mil dieciséis. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre de dos mil dieciséis dos (2) secciones de Primer grado de educación básica; una (1) sección de Segundo grado de educación básica; dos (2) secciones de Tercer grado de educación básica del ciclo de educación dos mil dieciséis. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, la subvención estatal por un monto total de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q 152,155.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- g) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el numeral 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- h) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- i) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de

Comprometidos con la Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

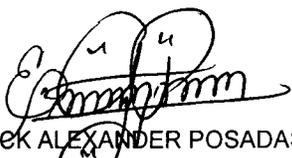
Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la **Cuentadancia** y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA, a donde corresponde. **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en los primeros diez días de cada

Norma Eliczabel In
Xcutu me TI q
Erigabati Maria S.
Bancian Cleverly

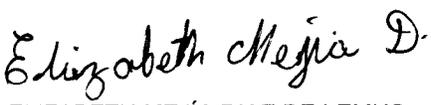
Comprometidos con la Educación



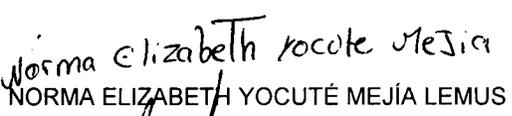
**Junta Directiva del INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA EN
JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA EL PARAISO, PALENCIA:**

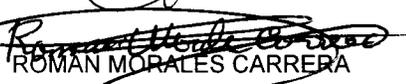

ERICK ALEXANDER POSADAS ALMENGOR
Presidente


OBIED NERI DE LEÓN
Vicepresidente


ELIZABETH MEJÍA DIAZ DE LEMUS
Secretaria


JORGE FRANCISCO DANIEL BRÁN CIFUENTES
Tesorero


NORMA ELIZABETH YOCUTÉ MEJÍA LEMUS
Vocal I


ROMAN MORALES CARRERA
Vocal II


VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES
Vocal III


LICENCIADA LETICIA YANETH BERGANZA BETANCOURT DE CASTILLO
Directora Departamental de Educación Guatemala Norte



Comprometidos con la Educación

